

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013103019-2022-00321-00

Dentro del presente proceso Prueba Extraprocesal de Inspección Judicial con Exhibición de Documentos interpuesto por BETTY LUCERO FLOR BALCAZAR contra ALMACENES LA 14 S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, observa el despacho que en la demanda se indica como finalidad de la prueba extraprocesal *“... recolectar toda la información y documentos que repose en los expedientes internos de la empresa, dicha documentación es indispensable para nuestro poderdante, para que esta se pueda llegar a vincular dentro del proceso de demanda Ordinaria laboral de primera instancia interpuesta contra la empresa ALMACENES LA 14 S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, es decir que la información que se recolecte, sirve de pruebas para el proceso interpuesto, y esta se pretende vincular para probar todos los hechos que dentro del mismo se están contravirtiendo”*, sin embargo, no acredita haber formulado derecho de petición a la sociedad demandada para la expedición de copias de los documentos que pretende obtener a través de este proceso, razón por la cual, no es procedente admitir la demanda, pues conforme el Art. 173 del C.G.P. “El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente”, (subraya el despacho), esto en concordancia con el numeral 10 del Art. 78 Ibidem de los deberes de las partes y sus apoderados *“10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ABSTENERSE de admitir el proceso de Prueba Extraprocesal de Inspección Judicial con Exhibición de Documentos interpuesto por BETTY LUCERO FLOR BALCAZAR contra ALMACENES LA 14 S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

Proceso: Prueba Extraprocesal de Inspección Judicial con Exhibición de Documentos
Demandante: BETTY LUCERO FLOR BALCAZAR
Demandado: ALMACENES LA 14 S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Radicación: 760013103019-2022-00321-00

SEGUNDO. - No hay lugar a ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora debido a que la misma fue presentada digitalmente.

TERCERO. - **ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.

CUARTO. - **RECONOCER** personería adjetiva al abogado de la parte demandante Dr. JOSÉ ALBERTO ZAMBRANO REINA con T.P. No. 70.003 del C.S. de la J., para actuar conforme a lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P. y el mandato otorgado por la parte actora.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH



Firmado Por:
Gloria María Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2dd2058b085253e6a778459a490a96b7deb748e15636dd2e376ee82ad0bbc18**

Documento generado en 19/01/2023 12:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>